

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.C
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTO VITA P.H
DEMANDADO	CONSTRUCTORA PORTO VITA LTDA "EN LIQUIDACIÓN" Y OTROS
RADICADO	2020-224
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Toda vez que la presente demanda, reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, habrá de admitirse.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda incoativa de proceso de VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, que promueve CONJUNTO RESIDENCIAL PORTO VITA P.H en contra de CONSTRUCTORA PORTO VITA LTDA "EN LIQUIDACIÓN", BIENES Y BIENES S.A y CONHOGAR S.A

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a las demandadas en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, y en el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Haciéndole entrega de copia digital de la demanda y sus respectivos anexos (traslados).

QUINTO: Reconocer personería al Dra. MARIA ALEJANDRA MONTOYA MONTOYA, con T.P. 204.079 del C. S. de la J; para representar a la parte demandante, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZA

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____

Hoy, _____ de enero de 2021

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8549ef401526dcd8138b8f88aa9c53f249cf50f919dfbfad16d78bc97f2d638

Documento generado en 14/01/2021 02:19:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**